

CONSTANCIA SECRETARIAL. Cali, julio 31 de 2023, a despacho de la señora Jueza. Favor Proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro.1297
Radicación No. **76001311000320230030000**

Santiago de Cali, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

En vista de que la apoderada de la parte demandante presentó memorial en el que señala que retira la demanda, por solicitud de la demandante, es procedente el retiro, y así se dispondrá

Igualmente se recibe memorial de la abogada Carmen Alicia Bernal Arias, en donde manifiesta que renuncia al poder concedido por la parte demandante de mutuo acuerdo.

Siendo procedente se tendrá por renunciado el mismo, de conformidad como lo establece el canon 76 del C. G del P.

En merito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle,

RESUELVE

PRIMERO: **ACEPTAR** el RETIRO de la demanda, de conformidad con lo expuesto en el art. 92 del C.G. P.

SEGUNDO: **ACEPTAR** la renuncia del poder otorgado a la abogada, de conformidad con el artículo 76 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Jlar.
Custodia y Cuidado Personal

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Torre B Piso 7
j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 898 68 68 ext: 2033

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 120 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 15 de agosto de 2023



El Secretario

Jlar.
Custodia y Cuidado Personal

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Torre B Piso 7
j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 898 68 68 ext: 2033

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf7563c01a188646a71d94f5ba8e4765d2b085d992969986aafef1e457085128**

Documento generado en 14/08/2023 03:46:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>